



**ACTA No. 014-2026. S.O.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 09 DE ABRIL DEL AÑO 2026, A LAS 10H34.**

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los **nueve días del mes de abril del año dos mil veinte y seis**; se lleva a cabo de manera Presencial la **sesión ordinaria No. 014-2026, de** Concejo Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del cantón San Jacinto de Yaguachi; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel, (**Presente**), Sra. Jazmín Ivonne Díaz David, (**Presente**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**Presente**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**Presente**); Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda; (**Presente**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**Presente**) Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (**Ausente, Justifica con Certificado Médico**). Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente seis de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **10H34** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 013-2026-S. O., con fecha jueves 02 de abril del 2026.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** - Conocimiento de Traspaso de valores entre programas del presupuesto 2026; Esto según INFORME TÉCNICO N° GADMSJY-DF-2026-009-IT suscrito por la directora Financiera Ing. Julexis Villaprado A. MBA

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** - Conceder Autorización a la Sra. alcaldesa a finde de recibir en Donación el lote de Terreno de **643.80 M2**. Ubicado en la parroquia Virgen de Fátima, Sector **La BELGICA**, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi como propiedad de **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLA "ASOBELGICA"** debidamente representada por **Jorge Marcos Mayesa Tomala**.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** - Conocimiento y Aprobación sobre las **LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTOS**, solicitados por:

- **GOMEZ CORONEL NESTOR MIGUEL**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205011060017, lote de terreno ubicado en el sector "Cdla. Pedro J. Montero" de Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CORDERO FREIRE CARMEN MERCEDES**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205312001136, lote de terreno ubicado en el sector "Cdla. Pedro J. Montero Boliche" de Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MEDARDA TARCILA ARRIAGA AREVALO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205312001136, lote de terreno ubicado en el



sector "Cdla. Pedro J. Montero Boliche" de Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

- **MEDARDA TARCILA ARRIAGA AREVALO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205311001752, lote de terreno ubicado en el sector "Cdla. Pedro J. Montero Boliche" de Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **RAFAEL ARCANGEL ARREAGA MARIDUEÑA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205521001283, lote de terreno ubicado en el sector "Coop. 25 de agosto" de Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CORTEZ MARTINEZ ALEXTRA MARIANA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205522001353, lote de terreno ubicado en el sector "LA CHIQUITA" de Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **LAURA INES OVER ARRIAGA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205623003046, lote de terreno ubicado en el sector "Virgen de Fátima" de Parroquia Yaguachi nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **PABLO JACINTO PINCAY OVES**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205522001796, lote de terreno ubicado en el sector "EL DESEO" de Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la **señora alcaldesa quien manifiesta**. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa**. - Muy buenos días, señora alcaldesa, compañeros, vicealcaldes, compañeros concejales, abogados presentes, una vez que nos llevó al correo la sesión ordinaria para hoy jueves 09 de abril del 2026 con sus cuatro puntos, elevo a moción para que se prueben estos cuatro puntos. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa**: Buenos días, señora alcaldesa, con su equipo técnico y jurídico, buenos días. Elevo a moción para que se aprueben los cuatro puntos del orden del día. **Intervención de la alcaldesa**, Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino**, debidamente respaldada por el concejal **Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto** por favor tome votación. **Secretario General**. - Señores concejales, señora alcaldesa vicecalde, se procede a tomar la votación. Lcdo. Vecilla Arias José Daniel (**para que se aprueben los 4 puntos del orden del día, A favor**); Sra. Jazmín Ivonne Díaz David, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General**. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, la convocatoria con el orden del día. **Interviene la alcaldesa**



y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 013-2026-S. O, con fecha jueves 02 de abril del 2026.-

**Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del consejo que con fecha 06 de abril del 2026, se hizo llegar a través del correo electrónico institucional y por WhatsApp el contenido de acta en mención. En tal sentido de consideración, señores ediles sin que hasta la presente fecha se presenten observaciones algunas. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión ordinaria No. 013-2026-S. O, con fecha jueves 02 de abril del 2026. **La concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien expresa:** Pido la palabra señora alcaldesa señores concejales una vez presentada toda la documentación elevo a moción para que se apruebe el acta de Sesión ordinaria No. 013-2026-S. O, con fecha jueves 02 de abril del 2026. **El concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa:** Apoyo la moción de la concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por la Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda **respaldada** por Ing. Toapanta Guamán José Luis, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel **A favor** de la aprobación del acta anterior; Sra. Jazmín Ivonne Díaz David, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, el primer punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 013-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 02 DE ABRIL DEL 2026.**

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento de Traspaso de valores entre programas del presupuesto 2026; Esto según INFORME TÉCNICO N° GADMSJY-DF-2026-009-IT suscrito por la directora Financiera Ing. Julexis Villaprado A. MBA.

**Secretario General.** -. Llevo a conocimiento de los integrantes del Concejo que para la presente sesión existe el informe técnico y contamos con la presencia de la compañera jefa de Presupuesto, C.P.A. Lilibeth Veloz. **Intervención de Jefa de Presupuesto Lilibeth Veloz.** - Mediante memorándum No. 206, suscrito por el director de Obras Públicas, Ing. Milton Ochoa Córdoba, quien solicita un traspaso de valores en el programa No. 33.100, así como la reforma al POA 2026. Nos solicitan un traspaso de la partida 75.0107, 75.0105, 75.0103, 73.0504, 75.0105,



73.0811 y 75.0105. Se revisó que sí existen las disponibilidades presupuestarias para los ítems que nos solicitaron, por ello se puede hacer las modificaciones presupuestarias y hacer el incremento del saldo por un valor de USD. 466.00 y así se pueda cumplir con el Plan de Trabajo de la Alcaldía Ciudadana, reafirmando así el compromiso con el desarrollo territorial, la atención efectiva de las demandas ciudadanas y la construcción de un cantón más ordenado, digno y sostenible. Por aquello se recomienda que se proceda con la reforma presupuestaria y la reforma al POA 2026 con la admisión de la resolución administrativa suscrita por la máxima autoridad en base a la normativa legal vigente, ese es el artículo 256 del COOTAD. Se hace la resolución. **Intervención de la alcaldesa**, por favor señor secretario continúe con el tercer punto del orden del día.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conceder Autorización a la Sra. alcaldesa a finde de recibir en Donación el lote de Terreno de 643.80 M2. Ubicado en la parroquia Virgen de Fátima, Sector "La BELGICA", jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi como propiedad de ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLA "ASOBELGICA" debidamente representada por JORGE MARCOS MAYESA TOMALA.**

**Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del Consejo que por el área de secretaria se recibió el memorando **No. GADMSJY-AJ-2026-121-M.** con fecha 2 de abril de 2026, mismo que contiene criterios jurídicos al respecto de esta propuesta de donación que nos hace la **ASOBELGICA** a favor del Gobierno Municipal de San Jacinto de Yaguachi. En este sentido, es conveniente hacerle el uso a la palabra a la Procuraduría Síndica para que haga una brevísima explicación del tema. **Intervención de la procuradora síndica Abg. Patsy Tabares Salazar. - quien expresa lo siguiente.** - Señora alcaldesa, señores concejales, en cuanto a este tercer punto del orden del día, como es de conocimiento en atención a la documentación que han recibido, existe un oficio suscrito por el señor Jorge Marcos Mayesa Tomalá, quien es el representante legal de la Asociación de Producción Agrícola **ASOBÉLGICA**, el mismo que señala que quieren realizar una donación a favor del Gobierno Municipal, ya que allí está construida una cancha y esa donación la hacen con el fin de que el municipio también pueda intervenirla en su momento. Se revisó la documentación. La Asociación **ASOBÉLGICA** cuenta con la titularidad del dominio, por lo tanto, están en la capacidad de donar a la institución. En este caso, como ustedes conocen, el COOTAD señala claramente que hay que hacer la aceptación de la donación. El informe técnico del predio cuenta con un área de 643,80 m2. Tienen sus respectivas áreas y linderos ubicados en la Parroquia Virgen de Fátima. Por lo tanto, esta Procuraduría Síndica considera que es procedente que el consejo cantonal municipal bien puede autorizar a la señora alcaldesa para que reciba en donación este predio. Recordando que para la construcción o para la intervención de toda obra pública, el bien o la propiedad tiene que estar a favor de la municipalidad. En este caso, si el municipio va a



intervenir con arreglos de juegos infantiles o para el mantenimiento de la cancha o reconstrucción total de la cancha, tiene que estar a nombre de la institución municipal. **Intervención del Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel. – quien expresa lo siguiente.** - El área a donar conlleva un perímetro de la cancha los 643.80 m<sup>2</sup>. **Intervención de la procuradora síndica Abg. Patsy Tabares Salazar. – quien expresa lo siguiente.** - Así es concejal. **Intervención del Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel. – quien expresa lo siguiente.** - El señor Jorge Marcos Mayesa Tomala representante de la Asociación de productores agrícola “**ASOBELGICA**” tiene autorización de la asamblea. **Intervención de la procuradora síndica Abg. Patsy Tabares Salazar. – quien expresa lo siguiente.** - Creo que el documento no está ingresado, pero se le hará llegar la respectiva copia de autorización. Entonces, como manifestaba, es legal y procedente a bien que este Concejo Cantonal Municipal pueda autorizar a la señora alcaldesa para que reciba la donación de ASOBELGICA. **Interviene la alcaldesa, quien expresa lo siguiente.** - Incluso en ese lugar donde nos están haciendo la donación los señores de la Bélgica, ya hay una cancha, unas gradas, un pequeño parque, baños y un tanque elevado. Obras que se hicieron, pero sin que esos terrenos sean municipales. Actualmente se está tratando de legalizar eso porque se quiere hacer una repotenciación en esa área y no podemos hacerlo mientras el terreno no esté legalmente a nombre del municipio. Entonces, es por esto que se está tratando de primero solucionar lo que ya está hecho y segundo, poder intervenir sin que luego tengamos ningún problema. A consideración de ustedes, compañeros, este es el tercer punto del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** En mi segunda intervención de la revisión del proceso ha llegado a nuestro conocimiento que todo se está manejando en regla que es importante para que las cosas, queden bien hechas que cuando alguien quiere donar al municipio sea persona natural o jurídica el Concejo Cantonal, autorizaba a la alcaldesa para recibir esa donación. En este caso la Asociación Agrícola ASOBÉLGICA debidamente representada por Jorge Marcos Mayesa, dona este lote ubicado en el sector “La Bélgica” de la Parroquia Virgen de Fátima donde, como nos dice la señora alcaldesa hay obras realizadas no se ha legalizado oportunamente dichos predios a favor del municipio pero con la intención de hacer mejor a intervenir este punto se ha puesto en el tercer punto del orden del día que el Concejo Cantonal, respalde el Concejo Cantonal y apruebe la donación autorizar a la alcaldesa para que pueda aceptar la donación de este predio que ya ha sido y que debe constar en la documentación correspondiente, por lo tanto sugiero al Concejo Cantonal que se apruebe este tercer punto del orden del día. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** Apoyo la moción. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por el concejal **Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto respaldada por Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino,** proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa vicealcalde, se procede a tomar la votación. Lcdo. AVECILLA Arias



José Daniel ( **A favor** ) ; Sra. Jazmín Ivonne Diaz David, ( **A favor** ) ; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, ( **A favor** ); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto ( **A favor** ); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; ( **A favor** ); Ing. Toapanta Guamán José Luis (celebro que este tipo de acciones se realicen de la manera correcta siempre otras administraciones anteriormente hace años tenían la buena intención de hacer obras en los sectores, y se hacía y la gente también de buena fe daba un predio, pero se quedaba solamente de boca y obviamente no se legalizaba como se tiene que ser, como se hace nosotros hace meses atrás también legalizamos justamente, recordar compañeros el tema de la escuela en Boliche tantos años justamente que no tenía escritura y sin embargo el gobierno muchas veces quiso hacer obra y no podía justamente porque no estaba legalizado en ese sentido pienso que es una acertada decisión que para poder intervenir en ese sector, primero justamente se legaliza toda la situación de ese entorno en ese sentido, mi voto **A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, ( **A favor** ). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes. **Intervención del Lcdo. Avecilla Arias José Daniel.** - Una petición al final de este punto, que se me haga llegar el acta de autorización de la asociación, para realizar la donación del terreno, solo para registro documental.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVEN CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA SRA. ALCALDESA A FINDE DE RECIBIR EN DONACIÓN EL LOTE DE TERRENO DE 643.80 M2. UBICADO EN LA PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA, SECTOR "LA BELGICA", JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI COMO PROPIEDAD DE ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLA "ASOBELGICA" DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JORGE MARCOS MAYESA TOMALA.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre las LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTOS, solicitados por:**

- **GOMEZ CORONEL NESTOR MIGUEL**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205011060017, lote de terreno ubicado en el sector "Cdla. Pedro J. Montero" de Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CORDERO FREIRE CARMEN MERCEDES**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205312001136, lote de terreno ubicado en el sector "Cdla. Pedro J. Montero Boliche" de Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MEDARDA TARCILA ARRIAGA AREVALO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205312001136, lote de terreno ubicado en el sector "Cdla. Pedro J. Montero Boliche" de Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MEDARDA TARCILA ARRIAGA AREVALO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205311001752, lote de terreno ubicado en el sector "Cdla. Pedro J. Montero Boliche" de Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **RAFAEL ARCANGEL ARREAGA MARIDUEÑA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205521001283, lote de terreno



ubicado en el sector "Coop. 25 de agosto" de Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

- **CORTEZ MARTINEZ ALEXTRA MARIANA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205522001353, lote de terreno ubicado en el sector "LA CHIQUITA" de Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **LAURA INES OVER ARRIAGA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205623003046, lote de terreno ubicado en el sector "Virgen de Fátima" de Parroquia Yaguachi nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **PABLO JACINTO PINCAY OVES**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205522001796, lote de terreno ubicado en el sector "EL DESEO" de Parroquia Yaguachi "Viejo" Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

**Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del Consejo que para la presente sesión existen ocho expedientes, que solicitan la autorización del Consejo a fin de realizar el fraccionamiento de sus predios, mismo que constan con los informes favorables las áreas involucradas de dirección de Catastro, Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Procuraduría Síndica. En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-118-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 040-DGOTAC-2026**, de fecha 27 de marzo del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Mgtr. **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Síndica (E)** determina que el señor NESTOR MIGUEL GOMEZ CORONEL con cédula de ciudadanía N.º 0905895298, ha justificado el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "El LOTE "DOS A", ubicado en la Cdma. Pedro J. Montero, perteneciente a la Parroquia Yaguachi Nuevo, del cantón San Jacinto de Yaguachi, de la Provincia del Guayas". Con una **superficie de 5.000,00 METROS CUADRADOS, Identificado con el Código Catastral 09205011060017**; por lo que considera **PROCEDENTE** que el Consejo Cantonal Municipal proceda a dar viabilidad aprobando la solicitud de FRACCIONAMIENTO presentada por el señor NESTOR MIGUEL GOMEZ CORONEL, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 040-DGOTAC-2026**, de fecha 27 de marzo del 2026. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / m <sup>2</sup> .
PROPUESTA 1	SOLAR #1 A	269.25 m <sup>2</sup>
PROPUESTA 2	SOLAR #2 A	246.75 m <sup>2</sup>
PROPUESTA 3	SOLAR #3 A	246.75 m <sup>2</sup>
PROPUESTA 4	SOLAR #4 A	246.75 m <sup>2</sup>
PROPUESTA 5	SOLAR #5 A	246.75 m <sup>2</sup>
PROPUESTA 6	SOLAR #6 A	246.75 m <sup>2</sup>



PROPUESTA 7	SOLAR #7 A	246.75 m <sup>2</sup>
PROPUESTA 8	SOLAR #8 A	250.25 m <sup>2</sup>
	<b>REMANENTE</b>	3.000,00 m <sup>2</sup>
	<b>AREA TOTAL</b>	5.000,00 m <sup>2</sup>

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución del Concejo Cantonal que: La vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, “Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Que por secretaria general se comuniqué la Resolución del concejo municipal al alcalde, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)”, se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al administrado que luego del fraccionamiento realice la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas actualizadas que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente.

**En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-115-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 038-DGOTAC-2026-A**, de fecha 23 de marzo del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la señora **CARMEN MERCEDES CORDERO FREIRE** portador de cedula de ciudadanía N° 050063883-8, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de “*Lote número treinta dos ubicado en la Parroquia Pedro J. Montero del Cantón Yaguachi Provincia*” con un **Área de:** 1.0260 HECTÁREAS, Identificado con el **Código Catastral** 09205312001136, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por la señora **CARMEN MERCEDES CORDERO FREIRE**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No. 038-DGOTAC-2026-A**, de fecha 23 de marzo del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	FRACCION A	0.0251 Ha.
PROPUESTA 2	FRACCION B	0.0465 Ha.
PROPUESTA 3	FRACCION C	0.3643 Ha.
PROPUESTA 4	REMANENTE	0.5404 Ha.
<b>AREA DE CAMINOS</b>		0.0494 Ha.



**AREA TOTAL**

1.260 Ha.

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar las vías existentes. Esta determinación se basa en la realidad física del lote, ubicados de la siguiente manera: Servidumbre de Paso en el lindero Norte y Oeste del lote en mención, los cuales se encuentran debidamente graficado en los planos presentados. Dichos accesos servirán para garantizar la conectividad hacia los siguientes lotes resultantes: FRACCION A, FRACCION B, FRACCION C Y REMANENTE, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 038-DGOTAC-2026-A, de fecha 23 de marzo del 2026.

**En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-109-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:**

En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 022-DGOTAC-2026-A**, de fecha 05 de marzo del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la señora **MEDARDA TARCILA ARRIAGA AREVALO** portador de cedula de ciudadanía N° 120133525-2, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "**FRACCIONAMIENTO - DIVISION: Lote de terreno ubicado en el sector denominado " SANTA BÁRBARA " LOTE C**" con un **Área de: 2.4660 HECTÁREAS**, Identificado con el **Código Catastral 09205311001236**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por la señora **MEDARDA TARCILA ARRIAGA AREVALO**,



detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 030-DGOTAC-2026-A**, de fecha 04 de marzo del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

<b>PROPUESTAS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>AREA / HA</b>
PROPUESTA 1	LOTE C	0.2861 HA.
PROPUESTA 2	LOTE C-1	0.4484 HA.
PROPUESTA 3	LOTE C-2	0.6680 HA.
PROPUESTA 4	LOTE C-3	0.2090 HA.
PROPUESTA 5	LOTE C-4	0.6728 HA.
<b>AREA DE CAMINO INTERNO</b>		0.1617 HA.
<b>AREA TOTAL</b>		2.4660 HA.

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniquen la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes".

Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar y considerar en el lindero norte existe una vía denominada **CAMINO INTERNO** con una medida de 6 metros de ancho, **SERVIDUMBRE DE PASO** ubicado en el linero sur con una medida de 6 metros de ancho, ambas vías constituyen el acceso a los lotes a fraccionar (**LOTE C, LOTE C-1, LOTE C-2, LOTE C-3, LOTE C-4**), conforme al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 030-DGOTAC-2026-A**, de fecha 04 de marzo del 2026.

**En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-110-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 022-DGOTAC-2026-A**, de fecha 05 de marzo del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el



siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la señora **MEDARDA TARCILA ARRIAGA AREVALO** portador de cedula de ciudadanía N° 120133525-2, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "FRACCIONAMIENTO - DIVISION: Lote de terreno ubicado en el sector denominado " SANTA BÁRBARA " LOTE A" con un **Área de:** 2.8160 HECTÁREAS, Identificado con el **Código Catastral** 09205311001752, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por la señora **MEDARDA TARCILA ARRIAGA AREVALO**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 022-DGOTAC-2026-A**, de fecha 05 de marzo del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

<b>PROPUESTAS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>AREA / HA</b>
<b>PROPUESTA 1</b>	LOTE A	3552.30 m <sup>2</sup>
<b>PROPUESTA 2</b>	LOTE A-1	244.76 m <sup>2</sup>
<b>PROPUESTA 3</b>	LOTE A-2	296.76 m <sup>2</sup>
<b>PROPUESTA 4</b>	LOTE A-3	2328.70 m <sup>2</sup>
<b>PROPUESTA 5</b>	LOTE A-4	1648.87 m <sup>2</sup>
<b>PROPUESTA 6</b>	LOTE A-5	4557.42 m <sup>2</sup>
<b>PROPUESTA 7</b>	LOTE A-6	4564.50 m <sup>2</sup>
<b>PROPUESTA 8</b>	LOTE A-7	4570.85 m <sup>2</sup>
<b>PROPUESTA 9</b>	LOTE A-8	4577.70 m <sup>2</sup>
<b>AREA DE CAMINO INTERNO</b>		1818.14 m <sup>2</sup>
<b>AREA TOTAL</b>		28160 m <sup>2</sup> - 2.8160 HECTAREAS

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniquen la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar y considerar en el lindero norte existe una vía denominada **CAMINO**



**INTERNO** con una medida de 6 metros de ancho, **SERVIDUMBRE DE PASO** ubicado en el linero sur con una medida de 6 metros de ancho y **CAMINO LASTRADO** en el lindero Oeste, ambas vías constituyen el acceso a los lotes a fraccionar (**LOTE A-1, LOTE A-2, LOTE A-3, LOTE A-4, LOTE A-5, A-6, A-75 A-8**), conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 022-DGOTAC-2026-A, de fecha 05 de marzo del 2026.

**En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-117-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 039-DGOTAC-2026-A**, de fecha 25 de marzo del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Síndica (E) determina que el señor **RAFAEL ARCANGEL ARREAGA MARIDUEÑA** portador de la cedula de ciudadanía **1201484688**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de *"LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO DOCE QUE SE DESMEMBRA DE LOS TERRENOS DE LA PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA, UBICADA EN LA PARROQUIA CONE, CANTÓN YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS"* con un **Área de:** 6,92263 HECTÁREAS, *Identificado con el Código Catastral 09205521001283*, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por el señor **RAFAEL ARCANGEL ARREAGA MARIDUEÑA**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 039-DGOTAC-2026-A**, de fecha 25 de marzo del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

CUADRO DE AREAS		
PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE 12-1	1,6726 HA
PROPUESTA 2	LOTE 12-2	1,6726 HA
PROPUESTA 3	LOTE 12-3	1,6726 HA
PROPUESTA 4	LOTE 12.4	1,6726 HA
<b>AREA DE AFECTACIÓN</b>		0,23223 HA.
<b>AREA TOTAL</b>		6,92263 HA

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique



la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar y se consideren las vías existentes. Esta determinación se basa en la realidad física del lote, ubicados de la siguiente manera: CAMINO LASTRADO en el lindero ESTE del lote en mención con un ancho de 10 metros, el cual se encuentra debidamente graficado en los planos presentados. Dichos accesos servirán para garantizar la conectividad hacia los siguientes lotes resultantes: LOTE 12-1, LOTE 12-2, LOTE 12-3 Y LOTE 12-4, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 039-DGOTAC-2026-A, de fecha 25 de marzo del 2026.

**En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-108-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 035-DGOTAC-2026**, de fecha 19 de marzo del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la señora ALEXTRA MARIANA CORTEZ MARTINEZ con cedula de ciudadanía 0904713492, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "*Lote de terreno, ubicado en el sector LA CHIQUITA, signado con el código predial siguiente: Zona No. 2, Sector No 2, Polígono No 001, Predio No 353, conocida como "LA MARUJA" Parroquia Yaguachi Viejo "CONE" Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas*" con un **Área de:** 7.7790 HECTÁREAS, Identificado con el **Código Catastral** 09205522001353, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por la señora ALEXTRA MARIANA CORTEZ MARTINEZ, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 035-DGOTAC-2026**, de fecha 19 de marzo del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:



PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE A	0.6800 ha.
PROPUESTA 2	LOTE B	1.3780 ha.
PROPUESTA 3	LOTE C	1.8780 ha.
PROPUESTA 4	LOTE D	3.2310 ha.
PROPUESTA 5	LOTE E	0.0350 ha.
PROPUESTA 6	LOTE F	0.0350 ha.
PROPUESTA 7	LOTE G	0.0630 ha.
	<b>CALLE SERVIDUMBRE DE PASO</b>	0.2020 ha.
	<b>CANAL DE DRENAJE AA. LL</b>	0.1515 ha.
	<b>AREA DE PROTECCION</b>	0.1255 ha.
	<b>AREA TOTAL</b>	7.7790 ha.

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán considerar el área del camino de servidumbre de paso, con un ancho de acuerdo a los planos presentados de 5.00 metros lineales en el sentido Norte, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 035-DGOTAC-2026, de fecha 19 de marzo del 2026.

**En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-114-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 027-DGOTAC-2026**, de fecha 23 de marzo del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Mgtr. **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que la señora LAURA INES OVER ARRIAGA con cédula de ciudadanía N. ° 0904521218ha justificado el derecho que ejerce sobre el



bien inmueble compuesto de "LOTE # 150 DENOMINADO DEL LOTE # 3, UBICADI EN LA PARROQUIA VIRGEN DE FATIMA, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI". Con una **superficie** de 1.396,10 METROS CUADRADOS, **Identificado con el Código Catastral 09205623003046**; por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a dar viabilidad aprobando la solicitud de FRACCIONAMIENTO presentada por la señora LAURA INES OVER ARRIAGA, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 027-DGOTAC-2026**, de fecha 23 de marzo del 2026. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

<b>LOTE DE CLAVE CATASTRAL: 0920562300346</b>		
<b>PROPUESTAS</b>	<b>LOTE</b>	<b>ÁREA</b>
PROPUESTA # 1	SOLAR # 150	593.66 M <sup>2</sup>
PROPUESTA # 2	LOTE # 150 - A	278.37 M <sup>2</sup>
PROPUESTA # 3	LOTE # 150 - B	200.35 M <sup>2</sup>
PROPUESTA # 4	LOTE # 150 - C	323.72 M <sup>2</sup>
<b>AREA TOTAL</b>		<b>1396.10 m<sup>2</sup></b>

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución del Concejo Cantonal que: La vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar **camino público** debidamente graficado en los planos presentados, toda vez que el lote objeto de fraccionamiento contempla en su lindero Este una franja destinada a circulación con un ancho de **10,00 metros lineales**, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 027-DGOTAC-2026, de fecha 23 de marzo del 2026. Que por secretaria general se comunique la Resolución del concejo municipal al Alcalde, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al administrado que luego del fraccionamiento realice la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas actualizadas que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente.

**En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-116-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 017-DGOTAC-2026**, de fecha 23 de marzo



del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: a). La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor **PABLO JACINTO PINCAY OVES** portador de cedula de ciudadanía No 120138356-7, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "LOTE # 27-04, UBICADO EN EL SECTOR EL DESEO, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CONE" con un **Área de: 0,373 HECTAREAS**, Identificado con el **Código Catastral 09205522001796**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por el señor **PABLO JACINTO PINCAY OVES**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 017-DGOTAC-2026**, de fecha 23 de marzo del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

<b>PROPUESTAS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>AREA / HA</b>
PROPUESTA 1	LOTE REMANENTE	0.3149 HA
PROPUESTA 2	DIVISION A	0.0582 HA
<b>AREA TOTAL</b>		<b>0.373</b>

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que el lote de clave catastral 09205031001045 deberá respetar la Servidumbre de Paso en el lindero Oeste y el Camino Público ubicado en el lindero Este del lote en mención, los cuales se encuentran debidamente graficado en los planos presentados. Dichos accesos servirán para garantizar la conectividad hacia los siguientes lotes resultantes: PROPUESTA 1 Y REMANENTE, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 017-DGOTAC-2026, de fecha 23 de marzo del 2026. **Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este es el Cuarto punto del orden del día. **El concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis quien expresa:** Permítame la palabra nuevamente señora alcaldesa una vez que se nos ha hecho llegar la



información respectiva y verificar cada uno de estos de ocho solicitantes y hemos visto que se han cumplido con todos los requisitos indispensables y vemos que estos lotes a fraccionar pues no tienen como objeto la fundación de nuevas poblaciones, barrios o comunidades y que al igual tampoco los mismos afectan el plan de desarrollo de ordenamiento territorial en tal sentido elevo para que se prueben estos ocho peticiones de fraccionamiento con la indicación de que se ingrese en la resolución las afectaciones existentes en los mismos.

**El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino quien expresa:** Apoyo la moción. **Interviene la alcaldesa,** bueno compañeros esto es una prueba de que cuando nos digan que los trámites en el municipio no son ágiles para que ustedes puedan refutar miren este proceso de fraccionamiento ingresa el 4 de marzo estamos 9 de abril más o menos en un mes se le ha dado trámite tomando en cuenta que hemos tenido también el tema del feriado entonces si se da trámite rápido y se trata de ayudar a las personas lo más posible estoy hablando del caso del señor Cordero Freire ingresa el 4 de marzo y estamos 9 de abril ingresando al consejo así que para cuando digan que los trámites no son rápidos antes si tardaba muchísimo tiempo un trámite de fraccionamiento pero actualmente estamos tratando de hacerlo lo más ágil posible y dándole todas las facilidades a la ciudadanía el otro también 4 de Marzo Gómez Coronel y la mayoría de los que han ingresado hoy a sesión de consejo ingresaron en marzo. Dicho esto, señor secretario hay una moción presentada, el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, **debidamente** respaldada por la concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino; Proceda a tomar votación. **Secretario General.** – Señores concejales, se procede a tomar la votación. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel (**A favor**); Sra. Jazmín Ivonne Diaz David, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, el cuarto punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. – EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LAS LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTOS, SOLICITADOS POR:**

- **GOMEZ CORONEL NESTOR MIGUEL**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205011060017, lote de terreno ubicado en el sector “Cdla. Pedro J. Montero” de Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CORDERO FREIRE CARMEN MERCEDES**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205312001136, lote de terreno ubicado en el sector “Cdla. Pedro J. Montero Boliche” de Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.



- **MEDARDA TARCILA ARRIAGA AREVALO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205312001136, lote de terreno ubicado en el sector "Cdma. Pedro J. Montero Boliche" de Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MEDARDA TARCILA ARRIAGA AREVALO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205311001752, lote de terreno ubicado en el sector "Cdma. Pedro J. Montero Boliche" de Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **RAFAEL ARCANGEL ARREAGA MARIDUEÑA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205521001283, lote de terreno ubicado en el sector "Coop. 25 de agosto" de Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CORTEZ MARTINEZ ALEXTRA MARIANA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205522001353, lote de terreno ubicado en el sector "LA CHIQUITA" de Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **LAURA INES OVER ARRIAGA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205623003046, lote de terreno ubicado en el sector "Virgen de Fátima" de Parroquia Yaguachi nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **PABLO JACINTO PINCAY OVES**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205522001796, lote de terreno ubicado en el sector "EL DESEO" de Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

**LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.**

**Interviene de la alcaldesa.** - Señor secretario, habiendo agotado los cinco puntos del orden del día, siendo las 11h05 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

**Lcda. Viviana Olivares Coll**  
**ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI**

**Abg. Manuel Decker Gómez**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI**